

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Martes 24 de setiembre de 2013

NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12596

503519

Sumario

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

Fe de Erratas D. Leg. N° 1153 503520

AMBIENTE

Anexo - D.S. N° 010-2013-MINAM.- Anexo del D.S. N° 010-2013-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, modificado por los Decretos Supremos N°s.016-2010-MINAM, 018-2010-MINAM y 001-2011-MINAM. 503521

R.M. N° 281-2013-MINAM.- Autorizan viaje de profesional a EE.UU., en comisión de servicios 503523

R.M. N° 282-2013-MINAM.- Aprueban porcentajes máximos de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores del Ministerio 503523

Fe de Erratas D.S. N° 010-2013-MINAM 503524

INTERIOR

R.M. N° 1276-2013-IN.- Designan representantes titular y alterno del sector ante la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI 503524

RELACIONES EXTERIORES

RR.MM. N°s. 0828, 0830 y 0836/RE-2013.- Autorizan viaje de especialista, funcionario diplomático y funcionaria a Ecuador y EE.UU., en comisión de servicios 503525

R.M. N° 0835/RE-2013.- Nombran Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca 503527

SALUD

R.M. N° 597-2013/MINSA.- Declaran ilegal la Huelga Nacional Indefinida convocada por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA 503527

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

R.D. N° 126-2013-BNP.- Designan Director de Programa Sectorial III de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú 503528

ORGANISMOS TECNICOS

ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Res. N° 209-2013-INDECOPI/COD.- Autorizan viaje de funcionario de la Dirección de Derecho de Autor a México, en comisión de servicios 503529

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Res. N° 238-2013-SUNAT/300000.- Aprueban facultad discrecional de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao para no determinar ni sancionar la infracción prevista en el numeral 3 del inciso f) del Artículo 192° de la Ley General de Aduanas 503529

Res. N° 288-2013/SUNAT.- Modifican la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, que creó el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente 503530

Res. N° 289-2013/SUNAT.- Autorizan viaje de trabajadores de la SUNAT a Ecuador, en comisión de servicios 503531

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 091-2013-P-CE-PJ.- Cesan por límite de edad a magistrado en el cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua 503532

Res. Adm. N° 130-2013-CE-PJ.- Establecen disposiciones respecto a la información registrada para supuestos en los que las personas hayan cumplido con las penas impuestas, hayan sido absueltas, rehabilitadas o se haya dictado auto que declare fundadas algunas excepciones deducidas que den por concluido el proceso penal y otros 503532

Res. Adm. N° 145-2013-CE-PJ.- Establecen que la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial sea la encargada de efectuar el traslado de adolescentes infractores **503533**

Res. Adm. N° 205-2013-CE-PJ.- Disponen que expedientes tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales que giran en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, expedidos para programar vista de causa, sean remitidos a la Sala Penal Transitoria **503534**

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Circular N° 036-2013-BCRP.- Aprueban lista de bancos de primera categoría **503535**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 0752-CU-2013.- Autorizan viaje de Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de Piura a México, en comisión de servicios **503535**

Res. N° 1299.- Autorizan viaje a Jefe del Laboratorio de Estructuras de la Universidad Nacional de Ingeniería a Japón, en misión oficial **503536**

Res. N° 1643-2013-R-UÑE.- Resuelven ejecutar inhabilitación a sentenciados en el empleo como docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle **503536**

Res. N° 1688-2013-R-UÑE.- Declaran nulidad de oficio de la Resolución N° 003-2013-CU-UÑE **503537**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 843-2013-JNE.- Convocan a ciudadanas para que asuman cargos de alcaldesa y regidora de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash **503537**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 2873-2013-MP-FN.- Autorizan participación de fiscal en la "IX Reunión de la Comisión Nacional Perú Ecuador de Lucha contra el Contrabando (CBLCC)", a realizarse en Ecuador **503538**

RR. N°s. 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894-2013-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, aceptan renuncias, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales **503539**

Fe de Erratas Res. N° 2870-2013-MP-FN **503545**

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Ordenanza N° 011-2013-MPU/BG.- Modifican la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - RÖF y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad **503546**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1153

Mediante Oficio N° 771-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo N° 1153, publicado en la edición del día 12 de setiembre de 2013.

DICE:

Artículo 11.- Servicios Complementarios en Salud

El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud o en otro con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de prestación de servicios complementarios, convenio o contrato de intercambio prestacional o convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, constituyendo una actividad adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. Es regulado por la ley de la materia.

el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. Es regulado por la ley de la materia.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 11.- Servicios Complementarios en Salud
El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud o en otro con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de prestación de servicios complementarios, convenio o contrato de intercambio prestacional o convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, constituyendo una actividad adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. Es regulado por la ley de la materia.

(...)

DICE:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DECIMA QUINTA.-Vigencia del Decreto Legislativo
El presente Decreto Legislativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

DECIMA QUINTA.-Vigencia del Decreto Legislativo
El presente Decreto Legislativo rige a partir del día siguiente de su publicación, con excepción de la valorización principal que se otorgará en forma progresiva a partir del mes de setiembre, conforme lo establezcan los Decretos Supremos que se emitan para hacerla efectiva.

992011-1

AMBIENTE

Anexo del D.S. N° 010-2013-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2010-MINAM, 018-2010-MINAM y 001-2011-MINAM

**ANEXO - DECRETO SUPREMO
N° 010-2013-MINAM**

(El Decreto Supremo en referencia fue publicado en la edición del día lunes 23 de setiembre de 2013)

Memoria Descriptiva

Superficie total : 129,18 ha

Límites : La demarcación de los límites se realizó a escala 1/7,500, utilizando la información siguiente:

DATUM: WGS 84
Sistema de Proyección: UTM
Zona: 18
Hemisferio: Sur

Complementada con el uso de Imágenes de Satélite y encontrándose toda la información en formato digital y georeferenciada.

Ubicación política: Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Distrito Ancón **Provincia** Lima **Departamento** Lima

Norte

Partiendo del Punto A se sigue una línea recta hasta el Punto B donde se gira en un ángulo de 176°43'11" y luego continúa en línea recta hasta el Punto C, puntos todos ellos colindantes con el terreno Propiedad del Estado destinado al Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi. A partir del Punto C se gira en un ángulo de 90°43'36" hasta llegar en línea recta hasta el Punto D. A partir del Punto D se gira en un ángulo de 271°19'30" y se sigue en línea recta hasta el Punto E y luego en línea recta al Punto F donde se gira en un ángulo de 170°13'15" continuando luego en línea recta hasta el Punto G; los puntos D, E, F y G son colindantes con terreno Propiedad del Estado destinado a Parque Zonal.

Este

A partir del Punto G se gira en un ángulo de 91°1'54" y se continúa en línea recta hasta el Punto H. Ambos

puntos son colindantes con terreno Propiedad del Estado destinado a Parque Zonal.

Sur

A partir del Punto H se gira en un ángulo de 93°22'16" y se continúa en línea recta hasta el Punto I donde se gira en un ángulo de 86°37'44" y de allí se continúa en línea recta hasta el Punto J donde se gira en un ángulo de 101°18'50" desde donde, en línea recta, se llega al Punto K; estos puntos son colindantes con terreno Propiedad del Estado destinado a Parque Zonal. Del Punto K se gira en un ángulo de 267°11'22" y se sigue en línea recta hasta el Punto L donde se gira en un ángulo de 90°0'0" y se continúa en línea recta hasta el Punto M donde se gira en un ángulo de 190°43'56" y se continúa en línea recta hasta el Punto N; los puntos L, M y N se encuentran colindantes con los terrenos Propiedad del Estado destinados para la Carretera Panamericana Norte.

Oeste

A partir del Punto N se gira en un ángulo de 92°1'44" de donde se continúa en línea recta hasta el Punto O; esta línea se encuentra colindante con terreno Propiedad del Estado destinado a Parque Zonal; en el Punto O se gira en un ángulo de 176°9'29" y de allí seguir en línea recta hasta el Punto A, línea que se encuentra colindante con el terreno Propiedad del Estado destinados al Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi.

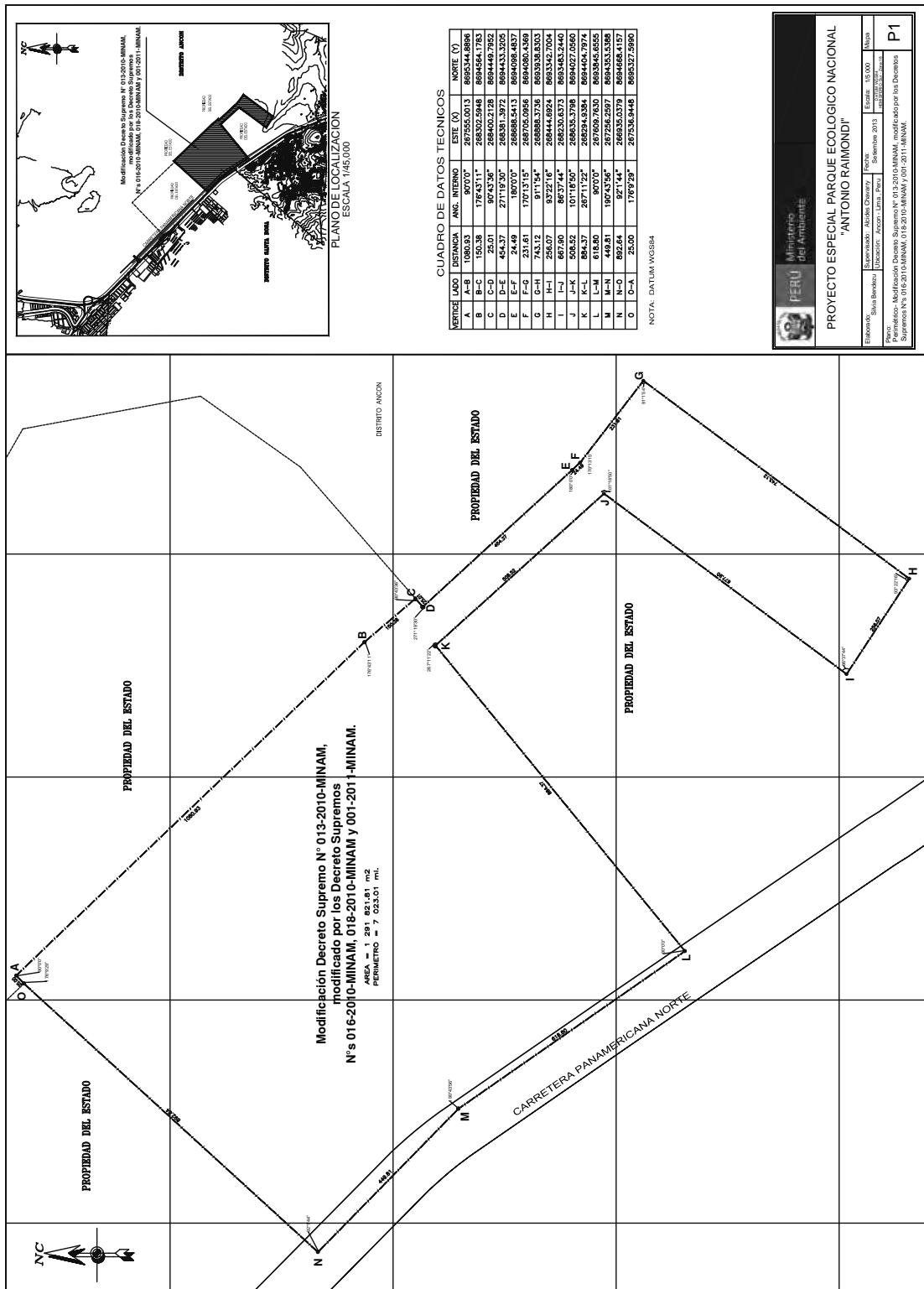
Listado de coordenadas

COORDENADAS UTM

Punto	LADO	ANG. INTERNO	DISTANCIA	Este (X)	Norte (Y)
A	A-B	90°0'00"	1080.93	267555.0013	8695344.8896
B	B-C	176°43'11"	150.38	268302.5948	8694564.1783
C	C-D	90°43'36"	25.01	268400.2128	8694449.7952
D	D-E	271°19'30"	454.37	268381.3972	8694433.3205
E	E-F	180°0'00"	24.49	268688.5413	8694098.4837
F	F-G	170°13'15"	231.61	268705.0956	8694080.4369
G	G-H	91°1'54"	743.12	268888.3736	8693938.8303
H	H-I	93°22'16"	256.07	268444.6924	8393342.7004
I	I-J	86°37'44"	667.90	268230.6373	8693483.2440
J	J-K	101°18'50"	508.52	268635.3798	8694027.0560
K	K-L	267°11'22"	884.37	268294.9384	8694404.7974
L	L-M	90°0'00"	618.80	267609.7630	8693845.6555
M	M-N	190°43'56"	449.81	267256.2597	8694353.5388
N	N-O	92°1'44"	892.64	266935.0379	8694668.4157
O	O-A	176°9'29"	25.00	267536.9448	8695327.5990
TOTAL			7013.02		

El DATUM de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es la zona 18S.

Las versiones oficiales impresas y digitales de los límites se encuentra en el expediente correspondiente que sustenta el presente Decreto Supremo y en el MINAM respectivamente, por lo que constituyen en lo sucesivo los principales documentos e institución a los que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.



Autorizan viaje de profesional a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 281-2013-MINAM

Lima, 20 de setiembre de 2013

Visto, el Memorando N° 260-2013-OCNI-SG/MINAM de 06 de setiembre de 2013, de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales; el Memorando N° 1506-2013-OPP-SG/MINAM de 05 de agosto de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 253-2013-SG-OGA/MINAM de 16 de setiembre de 2013 y el Memorando N° 1551-2013-MINAM-SEG/OGA/PPTO de 01 de agosto de 2013, de la Oficina General de Administración; y la Ficha de Solicitud de Autorización Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Circular N° 055-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 06 de setiembre de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, comunica al Ministerio del Ambiente – MINAM, sobre las Reuniones Intersesionales del Grupo de Medio Ambiente y del Grupo de Propiedad Intelectual que se llevarán a cabo en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), en la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de América, del 27 al 29 de setiembre de 2013; solicitando la acreditación de los representantes del MINAM que participarán en dichas reuniones;

Que, mediante Oficio N° 1600-2013-SG/MINAM, de fecha 09 de setiembre de 2013, el Secretario General del MINAM, comunica al Viceministro de Comercio Exterior que la señorita Josefina María del Carmen Del Prado Chávez-Herrera, Especialista en Negociaciones Ambientales de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, participará en las mencionadas reuniones, en calidad de representante del Ministerio del Ambiente;

Que, en la actualidad el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es el proceso de negociación plurilateral más ambicioso y amplio entre países de tres continentes (América, Asia y Oceanía), siendo que entre los Capítulos que se encuentran en negociación se tienen, entre otros, los de Propiedad Intelectual y Medio Ambiente, en los cuales tiene participación el Ministerio del Ambiente, a través de sus representantes;

Que, el proceso de negociación de la Asociación Transpacífico (TPP), es una iniciativa desarrollada por los actuales países miembros del Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (P4), Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda y Singapur, conjuntamente con Australia, Estados Unidos de América, Vietnam, Malasia y Perú; siendo que recientemente se han incorporado México, Canadá y Japón;

Que, asimismo, mediante Facsímil N° 126-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 06 de setiembre de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica al Ministerio del Ambiente sobre la Reunión de Trabajo Bilateral entre representantes del Perú (MINCETUR y MINAM) y de Estados Unidos de América (Representante Comercial de los EEUU – USTR, por sus siglas en Inglés- y el Departamento de Estado), que se llevará a cabo el día 30 de setiembre del año en curso, en Washington D.C., en la que se abordarán aspectos vinculados a la implementación del Capítulo de Medio Ambiente del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EEUU;

Que, el artículo 10º, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de la representante del Ministerio del Ambiente – MINAM, en las citadas reuniones se encuentra enmarcada en la excepción establecida por el artículo 10º, numeral 10.1,

inciso a), de la Ley N° 29951, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), por tanto, es de especial interés para el Ministerio del Ambiente, en su condición de Autoridad Ambiental Nacional; por lo que, resulta conveniente autorizar el viaje de la mencionada profesional, el cual se realizará con cargo al presupuesto institucional;

Que, mediante el Memorando N° 1506-2013-OPP-SG/MINAM de 05 de agosto de 2013, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario, sobre disponibilidad de recursos en la Générica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señorita JOSEFINA MARÍA DEL CARMEN DEL PRADO CHÁVEZ-HERRERA, Especialista en Negociaciones Ambientales, prestadora de servicios CAS de la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Washington D.C., – Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 01 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (tarifa económica, incluido el TUUA)	US \$ 2,500.00
Viáticos (US \$ 440 x 5 días)	US \$ 2,200.00

Artículo 3º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje de autoriza mediante artículo 1º, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado de la comisión de servicios, así como hacer entrega de un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4º.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

991895-1

Aprueban porcentajes máximos de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 282-2013-MINAM

Lima, 20 de setiembre de 2013

Vistos, el Informe N° 252-2013-SG-OGA/MINAM de 16 de setiembre de 2013, de la Oficina General de Administración, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y normas modificatorias, se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en función a lo señalado en la Ley N° 27619;

Que, el primer párrafo del artículo 5º del Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los gastos por concepto de viáticos de los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, fijada en dicho artículo;

Que, asimismo, el segundo párrafo del dispositivo antes citado precisa que sobre la base de la referida Escala de Viáticos, mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano, las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Administración propone aprobar los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de viajes al exterior de funcionarios y servidores del Ministerio del Ambiente que incluyan financiamiento parcial;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los porcentajes máximos de viáticos para viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Ministerio del Ambiente – MINAM, en función de la escala detallada en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan el financiamiento parcial, conforme al detalle siguiente:

FINANCIAMIENTO PARCIAL	PORCENTAJE MÁXIMO DE VIÁTICOS
Si cubre alimentación	Setenta por ciento (70%)
Si cubre hospedaje	Cincuenta por ciento (50%)
Si cubre hospedaje y alimentación	Veinticinco por ciento (25%)

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a todos los órganos del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y fines.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

991895-2

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
Nº 010-2013-MINAM

Mediante Oficio N° 772-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 010-2013-MINAM, publicado en la edición del día 23 de setiembre de 2013.

- En el penúltimo considerando;

DICE:

“Que, el Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, en su Sesión de fecha 20 de agosto de 2013...”

DEBE DECIR:

“Que, el Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, en su Sesión de fecha 17 de setiembre del 2013...”

992012-1

INTERIOR

Designan representantes titular y alterno del sector ante la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 1276-2013-IN

Lima, 23 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1104, se crea la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la recepción, registro, calificación, custodia, seguridad, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva, disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado correspondientes al presente Decreto Legislativo, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia.;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104 y el artículo 8 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, los miembros del CONABI son acreditados por el Titular del Sector o entidad a la que representan, pudiendo acreditar además a un representante alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0486-2012-IN de fecha 19 de junio de 2012, se designó al señor abogado Fortunato Ninamanco Ruiz como representante del Ministerio del Interior ante el CONABI;

Que, mediante Oficio N° 001889-2013/IN/DGCO de fecha 19 de setiembre de 2013, el Director General de la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, informa de la renuncia presentada por el señor abogado Fortunato Ninamanco Ruiz a la designación efectuada como representante del Ministerio del Interior ante el CONABI;

Estando a lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo con el cual se acepte la renuncia presentada a la aludida designación y se designe a los representantes titular y alterno del Ministerio del Interior, ante la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado Fortunato Ninamancoco Ruiz a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0486-2012- IN de fecha 19 de junio de 2012, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los representantes titular y alterno del sector, ante la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI; como titular, a la señorita abogada Patricia Hilda Elizabeth Figueroa Valderrama, Secretaria General del Ministerio del Interior, y como alterno, a la señorita abogada Fiorella Mercedes Gotelli Meléndez, asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

991800-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de especialista, funcionario diplomático y funcionaria a Ecuador y EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0828/RE-2013

Lima, 21 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, durante la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP), celebrada en la ciudad de Lima, del 31 de marzo al 1 de abril de 2011, se acordó la ejecución de trabajos conjuntos de posicionamiento, reposición y mantenimiento de los hitos N° 100, 101, 102, 103 y 104, en la Cordillera del Cóndor, Primer Sector, Sección Oriental y que, con posterioridad a la citada reunión, se identificó la necesidad de reponer los Hitos N° 203 y 205, márgenes del Río Gueppí, Sexto Sector, Sección Oriental, en la frontera peruano-ecuatoriana;

Que, mediante Nota N° MREMH-DRVS-2013-0103, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, se ha propuesto la realización de los citados trabajos, del 23 setiembre al 3 de octubre de 2013;

Que, los referidos trabajos, en el lado peruano, se desarrollarán en el Primer Sector, Sección Oriental de la frontera peruano-ecuatoriana, localidad de Llave (distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas) y en el Sexto Sector, Sección Oriental (distrito de Putumayo, provincia de Maynas, departamento de Loreto); y en el lado ecuatoriano, en las zonas aledañas al Cantón Putumayo, provincia Sucumbíos y Francisco de Orellana y al Cantón Nangaritza Guayzimi, provincia de Zamora Chinchipe;

Que, al amparo del Convenio Interinstitucional suscrito el 20 de agosto de 2007 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Geográfico Nacional del Perú (IGN), el citado Instituto ha designado mediante Oficio N° 872-2013-DGG/IGN/IGN-2013, de 5 setiembre de 2013, a tres técnicos y un teniente coronel para que participen en los trabajos de campo;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 5231, del Despacho Viceministerial, de 13 de setiembre de 2013; y los Memoranda (DSL) N° DSL0605/2013, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 10 de setiembre de 2013, y (OPR) N° OPR0432/2013, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 17 de setiembre de 2013, que otorga la certificación del crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del

régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la Resolución Ministerial N° 0531-2011/RE, que aprueba la Directiva N° 01-2011 para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002/PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013/PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gaudens Angel Gózar Manyari, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista en Cartografía de la Dirección de Límites, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Quito, República de Ecuador y a las localidades mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, del 23 de setiembre al 3 de octubre de 2013, para que conforme las Brigadas Mixtas y realice los trabajos de posicionamiento, reposición y mantenimiento de Hitos con equipos de GPS de doble frecuencia, en el marco del Plan de Trabajo, aprobado por la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Perú-Ecuador (COMPEFEP); así como autorizar su salida del país el 22 de setiembre de 2013 y su retorno el 3 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0088290: Defensa de la Soberanía e Integridad del Territorio Nacional, incluido el Dominio Marítimo y Aéreo y sus Derechos en la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término de la referida comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viático Interna- cional US\$	Viático Nacional S/. S/.	Número de días		Total viáticos US\$	Total Viáticos S/.
				Ecuador	Perú		
Gaudens Angel Gózar Manyari	1,410.00	370.00	320.00	7	4	2,590.00	1,280.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario, contados desde la culminación de la comisión de servicios, el citado especialista deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- Los gastos de participación del personal del Instituto Geográfico Nacional, al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la citada entidad y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que participen en los trabajos conjuntos indicados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0088290: Defensa de la Soberanía e Integridad del Territorio Nacional, incluido el Dominio Marítimo y Aéreo y sus Derechos en la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días, al término de la referida comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos Interna- cional US\$	Viático Nacional S/. S/.	Número de días		Total viáticos US\$	Total Viáticos S/.
				Ecuador	Perú		
Ciro Sierra Farfán	1,410.00	370.00	320.00	7	4	2,590.00	1,280.00
Orlando Jacinto Tito Falcón	1,410.00	370.00	320.00	7	4	2,590.00	1,280.00
Emiliano Alva Lingan	1,410.00	370.00	320.00	7	4	2,590.00	1,280.00
Aldo Frank Fernández González	1,410.00	370.00	320.00	7	4	2,590.00	1,280.00

Artículo 5º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

991778-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0830/RE-2013**

Lima, 21 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la señora Connie Hedegaard, Comisionada Europea para la Acción Climática y el señor Bard Vegar Solhjell, Ministro del Ambiente de Noruega, han dirigido una comunicación al Ministro del Ambiente del Perú, para que designe a dos representantes, a fin que participen en la reunión de la Mesa Redonda Informal sobre Cambio Climático, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 26 de setiembre de 2013;

Que, el propósito fundamental de esta reunión es mantener un espacio de convergencia y entendimiento que permita acometer de manera exitosa los retos que se presentarán en lo inmediato en el marco de las negociaciones con miras a la 19 Conferencia de las Partes (COP19) de la Convención sobre Cambio Climático, a realizarse en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, a fines del presente año;

Que, el Perú asumirá la presidencia de la COP20, por lo que es necesario autorizar el viaje del Representante Especial del Perú para el Cambio Climático a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2013, para que participe en la citada mesa redonda ministerial, así como en otras actividades conexas, conformato la delegación peruana junto al señor Manuel Pulgar-Vidal Otárola, Ministro del Ambiente;

Que, la citada visita será ocasión para que el Ministro del Ambiente y el Representante Especial para el Cambio Climático sostengan reuniones bilaterales con varios Ministros y altos representantes europeos, para realizar gestiones de cooperación y tratar de manera preliminar los preparativos, así como el proceso negociador conducente a la COP20;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 5390 del Despacho Viceministerial, de 18 de setiembre de 2013; y los Memoranda (DGM) Nº DGM0863/2013 y DGM0865/2013, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 16 y 17 de setiembre de 2013, respectivamente; y (OPR) Nº OPR0438/2013, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de setiembre de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002/PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013/PCM; la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Pablo Voto-Bernales Gatica, Representante Especial del Perú para el Cambio Climático, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; así como autorizar su salida del país el 22 de setiembre de 2013 y su retorno el 27 de setiembre de 2013.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094342: Promoción y Defensa de Intereses del Perú en Medio Ambiente, Cambio Climático

y Desarrollo Sostenible, debiendo presentar la rendición de cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jorge Pablo Voto-Bernales Gatica	440.00	5	2,200.00

Artículo 3º.- Los gastos por concepto de transporte aéreo que irrogue la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Delegación de la Unión Europea, por lo que no ocasionará erogación al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º.- Dentre de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

991778-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0836/RE-2013**

Lima, 21 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú y la República del Ecuador han logrado avances concretos en diversos ámbitos dentro de su proceso de integración y cooperación bilateral, favoreciendo de modo especial a las poblaciones de la región fronteriza;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 235-2009/PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de mayo de 2009, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú - Ecuador de Lucha contra el Contrabando;

Que, mediante Oficio Nº 62-2013-PRODUCE/GTM PERU-ECUADOR, de 22 de julio de 2013, el Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), de la citada sección, informa que la IX Reunión de la Comisión Binacional Perú-Ecuador de Lucha contra el Contrabando se realizará del 26 al 27 de setiembre de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 67-2013-PRODUCE/GTM PERU-ECUADOR, de 31 de julio de 2013, el Presidente del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), de la referida sección, solicita la participación de la señora Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, en su calidad de coordinadora principal de la Mesa de Trabajo Nº 5 "Contrabando de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios";

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores como parte integrante del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú - Ecuador de Lucha contra el Contrabando, es el canal oficial de comunicación y monitoreo de las acciones, acuerdos y resultados que se generen como producto del trabajo de la mencionada Comisión Binacional;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 4550, del Despacho Viceministerial, de 16 de agosto de 2013; y los Memoranda (DPE) Nº DPE0844/2013, de la Dirección General de Promoción Económica, de 8 de agosto de 2013, y (OPR) Nº OPR0408/2013, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 5 de setiembre de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales y su Reglamento,

aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la Resolución Ministerial N° 0531-2011/RE, que aprueba la Directiva N° 01-2011 para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002/PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013/PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada Milagros Elizabeth Winkelried Salazar, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista Legal de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 26 al 27 de setiembre de 2013, para que participe en la IX Reunión de la Comisión Binacional Perú-Ecuador de Lucha contra el Contrabando; así como autorizar su salida del país el 25 de setiembre de 2013 y su retorno el 27 de setiembre de 2013.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094324: Promoción del Comercio, Inversiones y Turismo, debiendo presentar la rendición de cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Milagros Elizabeth Winkelried Salazar	1,350.00	370.00	2	740.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

991778-3

Nombran Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0835/RE-2013**

Lima, 21 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2002/RE, se crean las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores como órganos que impulsarán la ejecución de la estrategia de desarrollo fronterizo del país, la inserción de las capacidades locales en la economía regional y mundial, y el aprovechamiento eficiente en las zonas concernidas de los acuerdos binacionales y regionales de integración y cooperación en los que participa el Perú, apoyando el proceso de descentralización del país;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere nombrar al Director Regional de la Oficina Desconcentrada del

Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003/RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 020-2002/RE; el Decreto Supremo N° 181-2002/EF; la Resolución Ministerial N° 0579-2002/RE; la Resolución Ministerial N° 0737-2004/RE; la Resolución Ministerial N° 1142-2002/RE y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 0366-2009/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Miguel Alfonso Payet Martínez, Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca, a partir del 1 de octubre de 2013.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

991778-3

SALUD

Declaran ilegal la Huelga Nacional Indefinida convocada por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 597-2013/MINSA**

Lima, 23 de setiembre del 2013

Visto, el Memorando N° 1867-2013-OGGRH/MINSA del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 572-2013/MINSA, se declara improcedente la huelga nacional indefinida convocada a partir del 18 de setiembre del presente año por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 579-2013/MINSA, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por el Secretario General Nacional de la FENUTSSA contra la Resolución Ministerial N° 572-2013/MINSA, al no haberse cumplido con acreditar lo dispuesto por el literal b) del artículo 73º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo - TUO, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que pese a la emisión de las precitadas resoluciones ministeriales, la FENUTSSA viene acatando la medida de huelga nacional indefinida a partir del 18 de setiembre del presente año. Asimismo, refiere que la FENUTSSA no cumplió con remitir antes del inicio de la huelga, la relación de los trabajadores garantizando la continuidad de los servicios y actividades que exige la norma, señalando que a criterio de dicho órgano técnico la huelga nacional indefinida debe ser declarada ilegal por la Titular de la Entidad, precisando que los servidores que acaten dicha medida serán sujetos de las medidas administrativas que correspondan;

Que, según el artículo 78º del TUO, una vez declarada la huelga se exceptúa de la suspensión de actividades a aquellas labores indispensables cuya paralización ponga en peligro a las personas, (...);

Que, el artículo 82º del TUO, establece que cuando la huelga afecte los servicios públicos esenciales o

se requiera garantizar el cumplimiento de actividades indispensables, los trabajadores en conflicto deben garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar la continuidad de los servicios y actividades que así lo exijan;

Que, según lo previsto en el literal a) del artículo 83º del TUO, son servicios públicos esenciales los servicios sanitarios y de salubridad;

Que, en este contexto, los literales a) y d) del artículo 84º del TUO, señalan que se declarará ilegal la huelga cuando la misma se materializa no obstante haber sido declarada improcedente y cuando los trabajadores incumplan con lo dispuesto en el artículo 78º o en el artículo 82º del citado TUO;

Que, del análisis del documento de visto, se verifica el incumplimiento de los artículos 78º y 82º del TUO, así como la configuración de la causal establecida en el literal a) del artículo 84º de la misma norma, como consecuencia de la huelga nacional indefinida convocada para el 18 de setiembre de 2013, por la FENUTSSA;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR y el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar ilegal la Huelga Nacional Indefinida convocada a partir del 18 de setiembre del presente año, por la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- La ausencia ocasionada por la referida medida de fuerza, será considerada como ausencia injustificada, sujeta a las medidas administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

992009-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Director de Programa Sectorial III de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 126-2013-BNP

Lima, 23 de setiembre de 2013

LA DIRECTORA NACIONAL (e) DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

VISTOS, el Memorándum N° 193-2013-BNP/DN, de fecha 16 de setiembre de 2013, emitido por Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, y el Informe N° 447-2013-BNP/OAL, de fecha 18 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto

Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 003-2012-BNP, de fecha 09 de enero de 2012, se dejó sin efecto el artículo cuarto de la Resolución Directoral Nacional N° 097-2011-BNP, de fecha 04 de octubre de 2011, por el cual se encarga a la Licenciada Irma López de Castilla Delgado, las funciones de la plaza N° 278, Director del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de confianza, de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú; designándose en su lugar al Licenciado Enrique Arturo Flores Rosales;

Que, mediante Memorándum N° 193-2013-BNP/DN, de fecha 16 de setiembre de 2013, Dirección Nacional dispone que se adopten las medidas correspondientes a fin de dejar sin efecto la designación del Licenciado Enrique Arturo Flores Rosales como Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico; designándose en su lugar al Doctor Luis Fernando Villegas Torres;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo esta de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución;

Que, todas las Resoluciones de Designación o Nombramiento de funcionario encargados surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de que postergue su vigencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 003-2012-BNP, de fecha 09 de enero de 2012, por el cual se designa al Licenciado Enrique Arturo Flores Rosales, en la Plaza N° 278, Director de Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de Confianza, de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, al Doctor Luis Fernando Villegas Torres, en la plaza N° 278, Director de Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, cargo considerado de Confianza, de la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- Publicar la presente en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web Institucional: (<http://www.bnpt.gob.pe>).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

991898-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección de Derecho de Autor a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOP Nº 209-2013-INDECOP/COD

Lima, 20 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, del 23 de setiembre al 02 de octubre de 2013, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se realizarán las "Reuniones Intersesionales sobre Propiedad Intelectual en el Marco de las Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés)", entre la República del Perú y los actuales miembros del P4 (Nueva Zelanda, la República de Singapur, la República de Chile y el Estado de Brunei Darussalam), la Confederación de Australia, los Estados Unidos de América, la República Socialista de Vietnam, el Estado de Japón, la Federación de Malasia, Canadá y los Estados Unidos Mexicanos;

Que, el referido proceso de negociación tiene por objeto convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio encaminado a la conformación de un Área de Integración Profunda en la región Asia-Pacífico, la cual permita la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas a fin de consolidar una plataforma económica común, para lo cual los países participantes en las negociaciones se proponen diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que siente las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en los países miembros;

Que, el titular del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante Facsímil Circular Nº 055-2013-MINCETUR/VMCE, ha puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP, la próxima realización del evento antes citado, a efectos de que se acredite al representante del INDECOP que participará en la referida reunión acompañando al equipo de negociación;

Que, atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Jorge Alberto Córdova Mezarina, Ejecutivo 2 de la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP, para dotar de respaldo técnico a la defensa de la posición peruana en la Mesa de Trabajo de Propiedad Intelectual que, del 23 al 27 de setiembre del presente año, abordará los temas vinculados a Derecho de Autor y Derechos Conexos, específicamente a la protección de tales derechos en entorno digital, lo que resulta de

interés nacional e institucional al tratarse de un viaje de representación que se realiza en el marco de la negociación de un acuerdo comercial;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que genere la participación del mencionado representante serán asumidos por el INDECOP;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOP; Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOP, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Jorge Alberto Córdova Mezarina, Ejecutivo 2 de la Dirección de Derecho de Autor (DDA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP, del 22 al 28 de setiembre de 2013, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Jorge Alberto Córdova Mezarina	3.000	440	5 + 1	2.640	5.640

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el participante deberá presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOP, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

991784-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aprueban facultad discrecional de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao para no determinar ni sancionar la infracción prevista en el numeral 3 del inciso f) del Artículo 192º de la Ley General de Aduanas

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 238-2013-SUNAT/300000

Callao, 23 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 116º de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1053, señala que cuando se trata de carga consolidada, el almacén aduanero es responsable de la transmisión de la tarja al detalle, lista de bultos o mercancías faltantes o sobrantes y de las actas de inventario de aquellos bultos

arribados en mala condición exterior, en la forma y plazo establecido en el Reglamento;

Que el inciso a) del artículo 162° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece que cuando se trate de carga consolidada, en la vía marítima, el almacén aduanero transmite electrónicamente la tarja al detalle hasta las veinticuatro (24) horas siguientes al término de la descarga;

Que mediante Informe N° 37-2013-SUNAT/3A4100 se determinó que desde el término de la descarga hasta que la carga ingresa a un depósito temporal transcurre un promedio de 12 horas, etapa del proceso que no está a cargo del referido operador; y desde el ingreso de la carga al depósito temporal hasta la transmisión de la tarja al detalle transcurre una mediana de 19 horas para la carga que arribó por APM Terminals Callao y 17 horas para la carga que arribó por D.P.WORLD Callao;

Que asimismo, en el referido informe se concluye que la tarja al detalle se transmite en una mediana de 30 horas, tiempo que excede el plazo previsto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley General de Aduanas;

Que en ese sentido resulta necesario autorizar a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao el ejercicio de la facultad discrecional prevista en los artículos 82° y 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, a fin de no determinar ni sancionar la infracción prevista en el numeral 3 del inciso f) del artículo 192° de la Ley General de Aduanas;

Que estando al Informe N° 38-2013-SUNAT/3A4100, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT, de conformidad con el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Facultad discrecional

Autorízase a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao a ejercer la facultad discrecional, prevista en los artículos 82° y 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, para no determinar ni sancionar la infracción prevista en el numeral 3 del inciso f) del artículo 192° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Ítem	Base Legal			Infraction	Infracción	Condición
	Num	Inc	Art.			
1	3	f	192° LGA	Depósito temporal	No suscriban, Que la infracción haya no remitan o no sido cometida: transmitan a la: A partir del 1.1.2011 Administración: Para la carga Aduanera la ingresada por D.P. información referida WORLD Callao. a la tarja al detalle, A partir del 1.7.2011: la relación de Para la carga bultos faltantes o ingresada por APM sobrantes, o las Términos Callao S.A. actas de inventario 2. La transmisión de de aquellos bultos la tarja al detalle se arribados en mala efectue dentro de condición exterior, las veinticuatro (24) en la forma y plazo que horas siguientes señale el Reglamento. a la salida del terminal portuario del último bulto vinculado al documento de transporte máster.	

Artículo 2°.- Derogación

Derógese la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduana N° 247-2011/SUNAT/A.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución tendrá vigencia por un (1) año a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL GARCÍA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas

992004-1

Modifican la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, que creó el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 288-2013/SUNAT

Lima, 23 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias se creó el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente;

Que el numeral 6.3 del artículo 6° de la citada Resolución de Superintendencia establece como condición que debe cumplir el contribuyente a fin de obtener la autorización para incorporarse al sistema, el haber finalizado satisfactoriamente el proceso de homologación, el cual permite verificar a manera de ensayo, entre otros aspectos, si los documentos generados por el contribuyente son enviados, cuando corresponda, a través del servicio web y si cumplirían con lo requerido para tener la calidad de comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resumen diario, comunicación de baja, representaciones impresas;

Que a efecto de hacer más expeditivo el referido proceso de homologación, es conveniente establecer un plazo para realizarlo, así como reducir los días para que la SUNAT notifique la resolución que resuelve la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25632 y normas modificatorias, el artículo 5° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.º 501 y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 097-2012/SUNAT

1.1 Inclúyase como último párrafo del numeral 6.3 del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, el siguiente texto:

“El proceso de homologación deberá ser efectuado dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes contados desde la presentación de la solicitud. En caso no se cumpliera con el mismo en el citado lapso por causas imputables al contribuyente, se dará por no cumplida dicha condición.”

1.2 Modifíquese el último párrafo del artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, de acuerdo con el siguiente texto:

“La SUNAT notificará al contribuyente la resolución que resuelva la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema en el plazo de treinta (30) días calendario contado desde la presentación de dicha solicitud. Vencido éste sin notificarse la resolución correspondiente operará el silencio administrativo negativo”.

Artículo 2°.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 097-2012/SUNAT

Modifíquese el último párrafo del artículo 7° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, de acuerdo al siguiente texto:

“La autorización para incorporarse al Sistema generará los efectos antes indicados desde el día siguiente de notificada la resolución que resuelva la solicitud respectiva y tendrá carácter definitivo, por lo que una vez concedida el emisor electrónico no podrá retirarse.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

991653-1

Autorizan viaje de trabajadores de la SUNAT a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 289-2013/SUNAT

Lima, 23 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 27 de agosto de 2013, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT y el Servicio de Rentas Internas de Ecuador - SRI, invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en el Seminario sobre "Modelos Integrados de Gestión e Innovación para la Administración Tributaria" que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 26 al 27 de setiembre de 2013;

Que el mencionado evento se desarrollará en el marco del Programa de Capacitación de los funcionarios del SRI, a cargo de su Centro de Estudios Fiscales, y dada la relevancia que la temática a tratar representa para los países miembros del CIAT, se consideró oportuno ampliar la convocatoria a funcionarios vinculados a la materia de las administraciones tributarias miembros del CIAT;

Que asimismo, previa a la participación en el mencionado seminario, el 25 de setiembre de 2013 se efectuará una visita técnica al Servicio de Rentas Internas de Ecuador, donde se abordarán temas de importancia como el proceso de cambio de la Administración Ecuatoriana respecto a la gestión y procesos de negocio y soluciones de mercado para las administraciones tributarias;

Que el objetivo de los eventos, es conocer e intercambiar buenas prácticas y experiencias en general, vinculados a los "Modelos Integrados de Gestión e Innovación" utilizados en las administraciones tributarias más experimentadas en la materia, así como analizar la factibilidad de aplicar o replicar las referidas experiencias en las administraciones tributarias interesadas;

Que en tal sentido, considerando la importancia que tiene el seminario internacional sobre "Modelos Integrados de Gestión e Innovación para la Administración Tributaria" en el marco del proceso de mejora y modernización de la SUNAT, lo que a su vez redundará en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, se hace necesario que nuestro país se encuentre representado; por lo que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Nº 06-2013-SUNAT/4K0000 del 20 de setiembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos; Marcos Guillermo García Injoque, Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna; Carlos Roberto Drago Llanos, Profesional Especializado II, encargado de la Oficina de Innovación y Desarrollo; y Michael Paul Ruiz Oliver, Profesional Especializado I, encargado de la Gerencia de Soluciones de Negocio de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información; para que participen en la visita técnica al Servicio de Rentas Internas de Ecuador y en el Seminario sobre "Modelos Integrados de Gestión e Innovación para la Administración Tributaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley Nº 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia Nº 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT,

aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley Nº 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia Nº 013-2012/SUNAT, resulta conveniente por razones de itinerario, autorizar el viaje de los señores Enrique Vejarano Velásquez, Marcos Guillermo García Injoque, Carlos Roberto Drago Llanos y Michael Paul Ruiz Oliver, del 24 al 28 de setiembre de 2013, para que participen en los mencionados eventos; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y viáticos;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje de los trabajadores, Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos; Marcos Guillermo García Injoque, Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna; Carlos Roberto Drago Llanos, Profesional Especializado II, encargado de la Oficina de Innovación y Desarrollo; y Michael Paul Ruiz Oliver, Profesional Especializado I, encargado de la Gerencia de Soluciones de Negocio de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información; del 24 al 28 de setiembre de 2013, para que participen en la visita técnica al Servicio de Rentas Internas de Ecuador y en el Seminario sobre "Modelos Integrados de Gestión e Innovación para la Administración Tributaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2º. Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Enrique Vejarano Velásquez

Pasajes	US\$ 608,04
Viáticos	US\$ 1 480,00

Señor Marcos Guillermo García Injoque

Pasajes	US\$ 608,04
Viáticos	US\$ 1 480,00

Señor Carlos Roberto Drago Llanos

Pasajes	US\$ 608,04
Viáticos	US\$ 1 480,00

Señor Michael Paul Ruiz Oliver

Pasajes	US\$ 608,04
Viáticos	US\$ 1 480,00

Artículo 3º. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional

992003-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO
DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a magistrado en el cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 091-2013-P-CE-PJ

Lima, 23 de setiembre de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 005-2013-GPEJ-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del doctor Javier Rolando Peralta Andía, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución Administrativa Nº 012-96-CNM, de fecha 23 de enero de 1996, nombró al doctor Javier Rolando Peralta Andía, como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Tacna - Moquegua. Posteriormente, en aplicación de la Resolución Administrativa Nº 122-2011-CNM, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial declaró fundada la solicitud del mencionado juez y se dispuso su reincorporación a una plaza vacante de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.

Segundo. Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107º, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Memorándum Nº 005-2013-GPEJ-GG-PJ, elaborado por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial; así como de la fotocopia del documento nacional de identidad y partida de nacimiento anexos, aparece que el mencionado juez nació el 24 de setiembre de 1943. Por consiguiente, el 24 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa Nº 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero. Cesar por límite de edad, a partir del día 24 de setiembre del año en curso, al doctor Javier Rolando Peralta Andía en el cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Moquegua; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo. Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

991572-1

Establecen disposiciones respecto a la información registrada para supuestos en los que las personas hayan cumplido con las penas impuestas, hayan sido absueltas, rehabilitadas o se haya dictado auto que declare fundadas algunas excepciones deducidas que den por concluido el proceso penal y otros

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 130-2013-CE-PJ

Lima, 10 de julio de 2013

VISTOS:

El Informe Nº 554-2012-GA-P-PJ del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Informe Nº 007-2013-RAM-SDSI-GI-GG-PJ, de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial; y el Informe Nº 223-2013-OAL-GG-PJ, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Informe Nº 554-2012-GA-P-PJ, el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial propone la emisión de un instrumento normativo de aplicación a nivel nacional, a fin de instaurar un sistema de seguridad que permita la reserva en la entrega de información de datos sensibles de personas rehabilitadas penalmente, entre otros supuestos. Ello en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Penal sobre el particular. De igual modo, se precisa que dicha medida no afectará o perjudicará las políticas de información estadística, información interna o documentación archivística de la Institución.

Segundo. Que, conforme a lo preceptuado por el artículo 69º del Código Penal, quien ha cumplido pena o medida de seguridad que le fue impuesta, o que de otro modo ha extinguido su responsabilidad, queda rehabilitado sin más trámite. Asimismo, establece que dicha rehabilitación produce los siguientes efectos:

a) Restituye a la persona en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia. No produce el efecto de reponer en los cargos, comisiones o empleos de los que se privó.

b) La cancelación de los antecedentes penales judiciales y policiales. Los certificados correspondientes no deberán expresar la pena rehabilitada ni la rehabilitación.

En esa dirección, el artículo 70º del citado cuerpo normativo prescribe que producida la rehabilitación, los registros o anotaciones de cualquier clase relativa a la condena impuesta, no pueden ser comunicados a ninguna entidad o persona.

Tercero. Que, de otro lado, del análisis del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, que se refiere a los derechos de la persona, y de la norma contenida en el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidencia que la implementación de los aplicativos informáticos que registren información de procesos judiciales, deben prever la protección de aquella información sensible que como en el caso materia del presente análisis estuvieran referidas a personas que hubieran sido rehabilitadas penalmente, sin restringir a las autoridades competentes, al interesado o sus representantes el acceso a dicha información, siempre que se adopten las formalidades correspondientes.

Cuarto. Que, siendo así, resulta claro que los artículos 69º y 70º del Código Penal deben ser interpretados y aplicados razonablemente, de modo tal que la conservación de la información registrada de los procesos judiciales no atente contra el derecho a la intimidad de las personas involucradas en un proceso penal, sea cual fuere su condición y que a la fecha ya no estén procesadas o hayan cumplido su condena.

En ese orden de ideas, si bien los registros informáticos no pueden ni deben ser eliminados, es de igual modo necesario

que se adopten las medidas de reserva del caso, respecto a la información registrada para aquellos supuestos en los que las personas hayan cumplido con las penas impuestas, hayan sido absueltas o se haya dictado auto que declare fundadas algunas excepciones deducidas oportunamente, y que en el caso del Código de Procedimientos Penales corresponden a las de naturaleza de acción, cosa juzgada, amnistía y prescripción; y en el Código Procesal Penal a las de improcedencia de acción, cosa juzgada, amnistía y prescripción o, cuando se haya dictado auto de no haber mérito a abrir instrucción y las demás resoluciones que pongan fin al proceso y que tengan la condición de firmes.

Quinto. Que de conformidad con el artículo 82º, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponer acciones que puedan mejorar los servicios de administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 474-2013 de la vigésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que en los casos de aquellas personas que hayan cumplido con las penas impuestas, hayan sido absueltas, rehabilitadas o cuando se haya dictado auto que declare fundadas algunas excepciones deducidas, que den por concluido el proceso penal, en el caso del Código de Procedimientos Penales las de naturaleza de acción, cosa juzgada, amnistía y prescripción; y en el caso del Código Procesal Penal las de improcedencia de acción, cosa juzgada, amnistía y prescripción, o se haya dictado auto de no haber mérito a abrir instrucción; y las demás resoluciones que pongan fin al proceso y que tengan la condición de firme, los jueces de los órganos jurisdiccionales penales, de oficio o a pedido de parte, ordenarán a los servidores judiciales responsables que se consigne en el Sistema Informático Judicial (SIJ) dicha condición jurídica, la que tendrá la calidad de confidencial.

Artículo Segundo.- Instar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, para que efectúe las acciones que conlleven a la habilitación, en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, de los dispositivos informáticos necesarios donde se pueda registrar la condición jurídica actual de las personas involucradas en procesos penales feneidos y permitir su catalogación como información confidencial con acceso restringido, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

Artículo Tercero.- Establecer que el registro informático de los procesos penales, en los supuestos antes referidos, constituye una base de datos de uso interno con carácter de confidencial, destinada únicamente para fines estadísticos, fuente informativa interna de órganos jurisdiccionales o administrativos de la entidad y base de información al mismo interesado, de sus abogados o representantes, cuando lo estime necesario. En tal sentido, los responsables de las Mesas de Partes y Trámite Documentario de los diferentes órganos a nivel nacional, se encuentran impedidos de brindar dicha información a terceros ajenos a los registros.

Artículo Cuarto.- Instituir a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, así como a sus órganos descentrados y a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, como órganos supervisores del cumplimiento de la presente resolución, dentro de su competencia y atribuciones.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gabinete de Asesores de la Presidencia y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

991572-2

Establecen que la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial sea la encargada de efectuar el traslado de adolescentes infractores

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 145-2013-CE-PJ**

Lima, 24 de julio de 2013

VISTO:

El Oficio N° 1324-2013-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo IV del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes establece que además de los derechos inherentes a la persona humana, el niño y el adolescente gozan de los derechos específicos relacionados con su proceso de desarrollo. En caso de infracción a la ley penal, el niño y el adolescente menor de catorce (14) años será sujeto de medidas de protección y el adolescente mayor de catorce (14) años de medida socio - educativas; y el Libro IV del mismo texto legal regula el sistema de administración de justicia especializado en el niño y el adolescente, estableciendo un procedimiento especial determinado en el caso de infracción a la ley penal.

Segundo. Que el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03386-2009-PHC/TC, precisa que el artículo 211º del Código de los Niños y Adolescentes determina que la medida de internación preventiva se llevará a cabo en el Centro de Observación y Diagnóstico del Poder Judicial, sin establecer parámetros mínimos que permitan determinar en qué centro se cumplirá con dicha medida y bajo qué condiciones se efectuará, por lo que se considera necesario que exista un estándar más riguroso en la aplicación de medidas de internamiento, en el que prevalezcan las medidas alternativas a la internación de las que dispone el Juez, con la finalidad de asegurar que los adolescentes en conflicto con la ley penal, tengan un tratamiento proporcional y razonable a la infracción cometida.

Tercero. Que el ordenamiento legal nacional no cuenta con un Código de Ejecución de Medidas Socioeducativas que determine en qué Centro Juvenil el adolescente deberá cumplir la medida socioeducativa de internación, recayendo dicha potestad en el Juez de la causa. Por lo general, dicha medida se cumple en el Centro Juvenil más cercano a la residencia habitual del infractor. Asimismo, no se encuentra regulado qué autoridad tiene la facultad de disponer el traslado de los menores infractores, teniéndose como práctica que las solicitudes para ello, por motivos de sobre población, salud, perjuicio en su tratamiento y/o de sus compañeros, peligro en su integridad física, de los demás adolescentes, del personal que labora y vulnerabilidad en la seguridad de las instalaciones, entre otros; sean presentadas ante el Juez de la causa, quienes no tienen un criterio uniforme respecto a los trasladados.

Cuarto. Que para resolver las solicitudes de trasladados que presenten Directores de los Centros Juveniles, el Equipo Multidisciplinario deberá remitir a la Gerencia de Centros Juveniles un informe debidamente sustentado en base a los supuestos establecidos en el fundamento precedente.

Quinto. Que es necesario reglar el procedimiento de traslado de los adolescentes infractores. Para ello, la Gerencia de Centros Juveniles deberá elaborar un proyecto de reglamento que establezca medidas específicas respecto al traslado de infractores de la ley penal.

Sexto. Que la Gerencia de Centros Juveniles deberá tener presente el objetivo y compromisos establecidos en el Convenio N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario, para la implementación del

Anexo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, de fecha 3 de mayo del año en curso, respecto a la internación de adolescentes infractores en calidad de sentenciados, que hayan alcanzado la mayoría de edad y con un perfil de alta peligrosidad, en el Pabellón "A" del Módulo 4 del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, conformado por las Alas "1-A" y "2-A".

Séptimo. Que de conformidad con el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponer acciones que puedan mejorar los servicios de administración de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 539-2013 de la trigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial, sea la encargada de efectuar el traslado de los adolescentes infractores en base a los criterios contenidos en el artículo 237° del Código de los Niños y Adolescentes, y a los fijados en el tercer fundamento de la presente resolución, previa emisión de un informe favorable del Equipo Multidisciplinario respecto al traslado, y presentación de una solicitud debidamente fundamentada del Director del Centro Juvenil respectivo. Una vez ejecutado el traslado, el Centro Juvenil pondrá en conocimiento del Juez competente qué menor o menores han sido ahí trasladados, adjuntando la documentación correspondiente.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General, se encargue del traslado de aquellos adolescentes que cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio suscrito entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario -INPE-, de los Centros Juveniles ubicados en provincias al Pabellón "A" del Módulo 4 del Establecimiento Penitenciario de Ancón II - Anexo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General que en un plazo no mayor de 30 días naturales elabore un proyecto de Reglamento que establezca medidas específicas respecto al traslado de los infractores de la ley penal.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General, disponga que todos los Directores de los Centros Juveniles a nivel nacional comuniquen a la familia del adolescente interno una vez ejecutado el traslado.

Artículo Quinto.- Disponer, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, que los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país adopten las acciones necesarias a fin de que se utilicen los Sistemas de Videoconferencia con los que cuentan los Centros Juveniles de Medio Cerrado a nivel nacional, evitando con ello el traslado de los adolescentes a las salas de audiencias y los riesgos de fuga.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y a la Gerencia de Centros Juveniles, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

991572-3

Disponen que expedientes tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales que giran en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, expeditos para programar vista de causa, sean remitidos a la Sala Penal Transitoria

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 205-2013-CE-PJ**

Lima, 16 de setiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 4871-2013-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, y el Oficio N° 336-2013-P-SPT-CS, cursado por el Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primer. Que mediante Resolución Administrativa N° 199-2013-CE-PJ, del 4 de setiembre del año en curso, de conformidad con el pedido formulado por el Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial solicitó a la Sala Plena del Supremo Tribunal, en forma excepcional, que los expedientes tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales que giran en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y se encuentran expedidos para programar vista de causa, ingresados entre los meses de enero a abril del año en curso y en estricto orden correlativo, sean remitidos a la referida Sala Penal Transitoria, teniendo en cuenta que la citada Sala Penal Permanente tramita, además, las causas reguladas por el Código Procesal Penal, aunado a la carga procesal pasiva que registra.

Segundo. Que, en ese sentido, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Resolución Administrativa N° 045-2013-SP-CS-PJ, del 11 de setiembre del presente año, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 80°, inciso 8, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, delegó en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la facultad que le permita proceder a la distribución de expedientes de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, de acuerdo al criterio propuesto.

Tercero. Que, en ese contexto y en aras de lograr una efectiva descarga procesal, de acuerdo a la facultad delegada, es pertinente aceptar la propuesta de distribución de causas planteada por el Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 3, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que es atribución del Consejo Ejecutivo determinar el número de Salas Especializadas Permanentes y excepcionalmente el número de Salas Transitorias de la Corte Suprema. De igual modo, el referido artículo, en el inciso 26, preceptúa que es función de este Órgano de Gobierno, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los jueces y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional. Tanto más, si se considera la necesidad de lograr que la situación descrita encuentre los canales de solución adecuados para hacer más célere, eficiente y eficaz el servicio de impartición de justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 660-2013 de la trigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Disponer, en forma excepcional, que los expedientes tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales que giran en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República expeditos para programar vista de causa, ingresados entre los meses de enero a abril del año en curso y en estricto orden correlativo, sean remitidos a la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su tramitación respectiva.

Artículo Segundo. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, adopten las acciones y medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, en cuanto sea de su competencia.

Artículo Tercero. Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias del Supremo Tribunal, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial y al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrate, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

991572-4

como todas sus subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tenga participación de al menos dos tercios.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la lista de bancos de primera categoría que se encuentra detallada en el portal web de este Banco Central: www.bcrp.gob.pe

Artículo 2. La lista es elaborada y emitida de conformidad con el artículo 216° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, para los fines establecidos en dicho dispositivo.

Artículo 3. Derogar la Circular N° 033-2013-BCRP.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

991599-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de Piura a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0752-CU-2013

Piura, 7 de agosto de 2013

VISTO, el expediente N° 000293-0202-13-5 de fecha 25 de julio de 2013, que remite el DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS, Presidente de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho en América Latina y el expediente N° 000383-0402-13-4 de fecha 25 de julio de 2013, que remite el DR. OSCAR ARMANDO VASQUEZ RAMOS, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 02 de julio de 2013, el Presidente de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho en América Latina, invita al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que acompañe al XIV Congreso Latinoamericano AFEIDAL "LA ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL: LAS EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS DE INTEGRACIÓN COMERCIAL, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO", a realizarse los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2013, bajo los auspicios de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco - México;

Que, con informe N° 1398-2013-OCAJ-UNP de fecha 09 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina Central de Asesoria Jurídica, opina que se debe declarar procedente la Licencia con Goce de Haber, por capacitación oficializada y el otorgamiento de pasajes vía aéreas Piura-Lima-Piura y 10 días de viáticos, a favor del Sr. Vicerrector Administrativo, Dr. Oscar Armando Vásquez Ramos, a fin de que participe en el XIV Congreso Latinoamericano AFEIDAL "LA ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL: LAS EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS DE INTEGRACIÓN COMERCIAL, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO", a realizarse los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2013, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco - México;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 07 de agosto de 2013, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR el viaje al país de MEXICO, de los Doctores JOSE RAÚL RODRIGUEZ LICHTENHELD y OSCAR ARMANDO VÁSQUEZ RAMOS, Rector y Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional de Piura respectivamente; invitados por el Presidente de la Asociación

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Aprueban lista de bancos de primera categoría

CIRCULAR N° 036-2013-BCRP

Lima, 19 de setiembre de 2013

Ref.: Lista de Bancos de Primera Categoría

CONSIDERANDO QUE:

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, dispone que para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de dicha ley, el Banco Central elabore una lista de los bancos del exterior de primera categoría, con prescindencia de los criterios que aplique para la colocación de las reservas que administra, a fin de lo cual toma como referencia las publicaciones internacionales especializadas sobre la materia.

Los requisitos aprobados para la elaboración de dicha lista comprenden el tipo de banco: holdings bancarias, bancos comerciales, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión, bancos inmobiliarios e hipotecarios, instituciones especializadas de crédito gubernamental, instituciones de crédito no bancario y entidades supranacionales; el capital mínimo: US\$ 1 400 millones, no requerido para entidades supranacionales; el calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (F2 por Fitch, A-2 por S&P y P-2 por Moody's); y, el calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (A- por Fitch, A- por S&P y A3 por Moody's). Estos requisitos se aplican utilizando como fuente principal el sistema especializado Bankscope de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing teniendo en cuenta la información provista al 30.08.2013.

Dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas todas las sucursales de las matrices que se menciona en la presente norma, así

de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho en América Latina, para que asistan al XIV Congreso Latinoamericano AFEIDAL "LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL: LAS EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS DE INTEGRACION COMERCIAL, UNA VIA PARA EL DESARROLLO", a realizarse los días 26, 27 y 28 de setiembre de 2013.

Artículo 2º.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y ejecútese.

JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ LICHTENHELD
Rector

991523-1

Autorizan viaje a Jefe del Laboratorio de Estructuras de la Universidad Nacional de Ingeniería a Japón, en misión oficial

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 1299

Lima, 17 de setiembre de 2013

Visto el Oficio Nº 479-CISMID-FIC/2013 del Director (e) del Centro Peruano – Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres – CISMID de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Director (e) del CISMID mediante el documento del visto informa que el Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo Jefe del Laboratorio de Estructuras – CISMID, ha sido invitado como líder del Grupo 3 del Proyecto SATREPS Perú-Japón "Fortalecimiento de Tecnologías para Mitigación de Desastres por Terremoto y Tsunami en el Perú", para participar en reuniones de trabajo del mencionado grupo y asistir al 13va. Conferencia Mundial de Aislamiento Sísmico (13th World Conference on Seismic Isolation – 13WCSI) a desarrollarse en Tohoku University, Kawauchi Campus, Sendai, Japón, con la finalidad de presentar la investigación titulada: "Advances on Energy Dissipation Technologies for Buildings in Peru"; asimismo, adicionalmente se realizarán visitas técnicas a instituciones relacionadas con la ejecución del proyecto;

Que, el Despacho del Rectorado mediante el Prov. Nº 2154-Rect.- del 16 de setiembre de 2013, en atención a lo solicitado por el Director del CISMID mediante el documento del visto, autoriza se otorgue la suma de \$ 1 500.00 al Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo, por concepto de viáticos, por su participación en las actividades descriptas en el considerando precedente, a desarrollarse del 21 al 28 de setiembre de 2013 en las ciudades de Sendai y Tokio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el artículo 50º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en Misión Oficial del Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo Jefe del Laboratorio de Estructuras – CISMID, a las ciudades de Sendai y Tokio, en el periodo comprendido entre el 21 al 28 de setiembre de 2013, en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería, para que participe en reuniones de trabajo del Grupo 3 del Proyecto SATREPS Perú-Japón "Fortalecimiento de Tecnologías para Mitigación de Desastres por Terremoto y Tsunami en el Perú", al 13va. Conferencia Mundial de Aislamiento Sísmico (13th World Conference on Seismic Isolation – 13WCSI), y visitas técnicas a instituciones relacionadas con la ejecución del citado Proyecto.

Artículo 2º.- Otorgar al Dr. Carlos Alberto Zavala Toledo, la suma de \$ 1 500.00, por concepto de viáticos por las actividades antes mencionadas, la misma que

será financiada con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, por el equivalente en nuevos soles.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, la rendición de las cuentas respectivas, de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina Central de Logística publique la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano en armonía con el Art. 3º de la Ley Nº 27619, y a cargo de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Civil.

Regístrate, comuníquese y archívese.

AURELIO PADILLA RIOS
Rector

991530-1

Resuelven ejecutar inhabilitación a sentenciados en el empleo como docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 1643-2013-R-UNE

Chosica, 3 de setiembre del 2013

VISTO el Oficio Nº 147-2008-3º JPT-CSJTC-LDUV, del 01 de julio de 2013, del Tercer Juzgado Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que con el documento del visto, la Juez del Tercer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, hace de conocimiento la INHABILITACIÓN impuesta mediante sentencia de vista de fecha 26 de setiembre del 2011, y confirmada mediante Resolución Suprema, de fecha 29 de enero del 2013 a los sentenciados MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ, VICENTE MARIANO CUENTAS ALVARADO, RICARDO OCTAVIO TORRES CHÁVEZ, SEVERINO ANTONIO DÍAZ SAUCEDO y ANTONIO CRUZ BARRIENTOS, adjuntando copias certificadas a fojas 35;

Que el FALLO de la sentencia expedida por el Colegiado de la Cuarta Sala Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, CONDENA a los acusados MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ, VICENTE MARIANO CUENTAS ALVARADO, RICARDO OCTAVIO TORRES CHÁVEZ, SEVERINO ANTONIO DÍAZ SAUCEDO y ANTONIO CRUZ BARRIENTOS, como autores del delito contra la Administración Pública - Delito Cometido por Funcionarios Públicos - Corrupción de Funcionarios - APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE CARGO - en agravio del Estado;

Que IMPUSIERON: CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, cuya ejecución se suspende por el plazo de tres años, bajo las siguientes reglas de conducta: a) No ausentarse del lugar donde residen sin autorización del Juez, b) Comparecer personal y obligatoriamente cada noventa días al Juzgado para informar y justificar sus actividades y c) No incurrir en la comisión de nuevo delito doloso, todo bajo apercibimiento de aplicarse cualquiera de las alternativas dispuestas en el artículo cincuenta y nueve del Código Penal en caso de incumplimiento;

Que además los INHABILITARON por el término de dos años, quedando inhabilitados para la privación de la función, cargo o comisión que ejercían los condenados, aunque provengan de elección popular, así como ejercer mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis, incisos primero y segundo del Código Penal, en concordancia con el artículo treinta y ocho de la citada norma sustantiva;

Que FIJARON la suma de VEINTE MIL NUEVOS SOLES el monto que por concepto de reparación civil

deberán abonar los sentenciados en forma solidaria a favor del Estado;

Que VICENTE MARIANO CUENTAS ALVARADO, RICARDO OCTAVIO TORRES CHÁVEZ, SEVERINO ANTONIO DÍAZ SAUCEDO, son docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33º de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto, artículo 37º del Reglamento General y los alcances de la Resolución N° 1325-2013-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EJECUTAR la INHABILITACIÓN impuesta a los sentenciados VICENTE MARIANO CUENTAS ALVARADO, RICARDO OCTAVIO TORRES CHÁVEZ y SEVERINO ANTONIO DÍAZ SAUCEDO en el empleo como docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el término de DOS AÑOS, a partir del 03 de setiembre del 2013 hasta el 02 de setiembre del 2015, en mérito a la sentencia de vista de fecha 26 de setiembre del 2011, y confirmada mediante Resolución Suprema de fecha 29 de enero del 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director de la Oficina Central de Personal de la UNE que disponga lo pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITÍASE copia de la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, a la Comisión de Educación del Congreso, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación, y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y un diario de circulación nacional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

VLADIMIRO DEL CASTILLO NARRO
Rector (e)

992001-1

Declaran nulidad de oficio de la Resolución N° 003-2013-CU-UNE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

RESOLUCIÓN N° 1688-2013-R-UNE

Chosica, 20 de setiembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1325-2013-R-UNE, del 03 de julio del 2013, se encarga el rectorado de la Universidad Nacional de Educación al doctor Vladimiro Del Castillo Narro, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad, por haberse ejecutado la INHABILITACIÓN del titular don SEVERINO ANTONIO DÍAZ SAUCEDO, impuesta mediante Sentencia de fecha 26 de setiembre del 2011, y confirmada mediante Resolución Suprema de fecha 29 de enero del 2013, por delito contra la Administración Pública – Delito cometido por Funcionarios Públicos – Corrupción de Funcionarios – Aprovechamiento Indebido de Cargo en agravio del Estado;

Que se ha publicado el miércoles 18 de setiembre del 2013, en las Normas Legales del Diario El Peruano, la Resolución N° 003-2013-CU-UNE, de fecha 12 de setiembre del 2013, emitido por autoridad ilegal, auto encargándose el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, trasgrediendo la Ley Universitaria 23733, el Estatuto y Reglamento General de la UNE;

Que la persona que firma la indicada resolución, proclamándose Presidente del Consejo Universitario, carece de legalidad por estar usurpando las funciones del Rectorado, el mismo que afronta denuncia penal

ante el Ministerio Público, siendo nula ipso jure su procedencia;

Que conforme lo prescrito en el Artículo 12º numeral 12.1 de la Ley N° 27444, los efectos de la declaratoria de nulidad se retrotraen a la fecha en que se perpetraron los hechos violatorios de la Ley Universitaria 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

De conformidad con el Artículo 4º y 33º inciso f) de la Ley Universitaria 23733 concordante con el Artículo IV del Título Preliminar, Artículo 20º y 10º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Nulidad de oficio de la Resolución N° 003-2013-CU-UNE, de fecha 12 de setiembre del 2013, por las consideraciones expuestas Up Supra y todas las subsecuentes que se deriven.

Artículo 2º.- REMITÍASE copia de la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, Comisión de Educación del Congreso y Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y un diario de circulación nacional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

VLADIMIRO DEL CASTILLO NARRO
Rector (e)

992001-2

**JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES**

Convocan a ciudadanas para que asuman cargos de alcaldesa y regidora de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash

RESOLUCIÓN N° 843-2013-JNE

**Expediente N° J-2013-01105
MARA - RECUAY - ÁNCASH**

Lima, once de setiembre de dos mil trece

VISTA la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado, presentada el 2 de setiembre de 2013 por José Corpus Méndez, gerente de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash, al haberse declarado la vacancia de Lionel Fabio Tolentino Flores en el cargo de alcalde, por la causal de fallecimiento, prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de agosto de 2013, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Distrital de Marca (según acta que aparece a fojas 5 de autos), en la cual, por unanimidad, se declaró la vacancia de Lionel Fabio Tolentino Flores en el cargo de alcalde, por la causal de fallecimiento, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM). El gerente municipal adjunta a la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado, el acta de defunción que certifica el deceso de la autoridad municipal, ocurrido el 23 de agosto de 2013 (fojas 3).

FUNDAMENTOS

1. De conformidad con el artículo 23 de la LOM, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada en sesión extraordinaria por el correspondiente concejo municipal, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros. En tal sentido, en vista

de que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo antes mencionado, y que se ha acreditado la causal contemplada en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, corresponde emitir las credenciales correspondientes.

2. Al respecto, el artículo 24 de la LOM señala que, en caso de vacancia del alcalde, este es reemplazado por el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Así, corresponde convocar a Martha Genivera Ramos Tamara, primera regidora de la Municipalidad Distrital de Marca, conforme a la información remitida por el Jurado Electoral Especial de Recuay, con motivo de las Elecciones Municipales del año 2010.

3. Asimismo, en virtud del mencionado artículo 24 de la LOM, al convocarse al primer regidor para que asuma el cargo de alcalde, como consecuencia de la declaración de vacancia del alcalde electo, corresponde completar la lista del concejo distrital convocando al candidato no proclamado de la misma lista electoral. Por lo tanto, corresponde convocar a Jannet Mery Lázaro Castillo, candidata no proclamada de la organización política Movimiento Independiente Reconstruyamos Áncash, conforme a la información remitida por el Jurado Electoral Especial de Recuay, con motivo de las Elecciones Municipales del año 2010.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado, como consecuencia de la declaratoria de vacancia de Lionel Fabio Tolentino Flores en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash, por la causal de fallecimiento, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Lionel Fabio Tolentino Flores como alcalde de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash, emitida con motivo de las Elecciones Regionales, Municipales y Referéndum del año 2010.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a Martha Genivera Ramos Tamara, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06820114, para que asuma el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash, para completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014, debiéndose otorgar la respectiva credencial que la faculta como tal.

Artículo Cuarto.- CONVOCAR a Jannet Mery Lázaro Castillo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44524507, para que asuma el cargo de regidora de la Municipalidad Distrital de Marca, provincia de Recuay, departamento de Áncash, para completar el periodo de gobierno municipal 2011-2014, debiéndose otorgar la respectiva credencial que la faculta como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

PEREIRA RIVAROLA

AYVAR CARRASCO

CORNEJO GUERRERO

VELARDE URDANIVIA

Samaniego Monzón
Secretario General

991686-1

MINISTERIO PÚBLICO

Autorizan participación de fiscal en la "IX Reunión de la Comisión Nacional Perú Ecuador de Lucha contra el Contrabando (CBLCC)", a realizarse en Ecuador

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2873-2013-MP-FN

Lima, 19 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (DGM-DSD) N°006 de fecha 09 de agosto de 2013, el Director de Seguridad y Defensa, Presidente Alterno de la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados – CONATIAF, cursa una invitación para que se autorice la participación de un representante del Ministerio Público, en la "IX Reunión de la Comisión Nacional Perú Ecuador de Lucha contra el Contrabando (CBLCC)", la misma que se llevará a cabo los días 26 y 27 de setiembre de 2013, en la ciudad de Quito – Ecuador;

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1426-2012-MP-FN de fecha 12 de junio de 2012, se designó al doctor Miguel Ángel Vegas Vaccaro, Fiscal Superior de la Sexta Fiscalía Superior en lo Penal del Distrito Fiscal de Lima, como representante del Ministerio Público ante la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados – CONATIAF;

Que, es necesario autorizar la participación del señor Fiscal Superior en el evento antes mencionado, correspondiendo otorgarle licencia con goce de haber, conforme a lo dispuesto en el artículo 21º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en el literal a) del artículo 110º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al presupuesto institucional, dependencia Escuela del Ministerio Público;

Con el visto de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Gerencia Centrales de Finanzas y Logística, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público "Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel", y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, "Ley Orgánica del Ministerio Público";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la participación del señor doctor Miguel Ángel Vegas Vaccaro, Fiscal Superior de la Sexta Fiscalía Superior en lo Penal del Distrito Fiscal de Lima, en la "IX Reunión de la Comisión Nacional Perú Ecuador de Lucha contra el Contrabando (CBLCC)", la misma que se llevará a cabo los días 26 y 27 de setiembre de 2013, en la ciudad de Quito – Ecuador, OTORGÁNDOSELE licencia con goce de haber del 25 al 28 de setiembre de 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de la Sexta Fiscalía Superior en lo Penal de Lima, al doctor Aldo Omar Cairo Pastor, Fiscal Adjunto Superior de la Sexta Fiscalía Superior en lo Penal de Lima, mientras dure la ausencia del doctor Miguel Ángel Vegas Vaccaro.

Artículo Tercero.- El gasto que origine la participación del señor doctor Miguel Ángel Vegas Vaccaro, Fiscal Superior de la Sexta Fiscalía Superior en lo Penal del Distrito Fiscal de Lima, en el evento antes mencionado, por los conceptos de pasaje aéreo internacional, seguro de viaje y gastos de instalación, será con cargo al presupuesto institucional, dependencia de la Escuela del Ministerio Público, conforme al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US\$ 315.44
- Seguro de viaje : US\$ 40.00
- Viáticos : US\$ 720.00

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia General, Gerencia de Logística y la Escuela del Ministerio Público, atiendan los requerimientos que corren a su cargo, para la ejecución de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencias Centrales de Logística, Finanzas y Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Escuela del Ministerio Público "Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel" y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-1

Dan por concluidos nombramientos y designaciones, aceptan renuncias, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2876-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTA: La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 217-2013-CN; el Oficio Nº 162-2013-AMAG-CD/P, remitido por la Directora General de la Academia de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 217-2013-CN, de fecha 17 de junio del 2013, se nombra Fiscales Adjuntos Superiores y Fiscales Provinciales Titulares en el Distrito Judicial de La Libertad;

Que, mediante el Oficio Nº 162-2013-AMAG-CD/P, se pone en conocimiento el Reporte Académico Nº 26-2013-AMAG/SGAR de los Fiscales nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura que cuentan con el Programa de Habilidades para Magistrados, por lo que corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Titulares en los respectivos Despachos Fiscales;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 158º de la Constitución Política del Estado, y artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora NANCY SUSANA CARBONELL CARRANZA, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Sánchez Carrión - Huamachuco, y su destaque como apoyo al Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de La Libertad, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 876-2006-MP-FN y 1516-2013-MP-FN de fechas 12 de julio del 2006 y 31 de mayo del 2013, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora YAEL CAROLINA LOPEZ GAMBOA, como Fiscal Provincial Provisional, del Distrito Judicial de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 1268-2009-MP-FN y 125-2013-MP-FN de fechas 11 de setiembre del 2009 y 15 de enero del 2013.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora YAEL CAROLINA LOPEZ GAMBOA, Fiscal Adjunta Superior Mixta de Sánchez Carrión - Huamachuco, Distrito Judicial de La Libertad, en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Sánchez Carrión - Huamachuco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia Nacional del Consejo Nacional de la Magistratura, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de La Libertad,

Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-2

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2877-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio Nº 1986-2013-MP-PJFS-CUSCO/PRE, se eleva la renuncia formulada por la doctora FLOR JUSTINA AYCHO VALDIVIA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial del Cusco, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de La Convención, por motivos personales, con efectividad a partir del 02 de setiembre del 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora FLOR JUSTINA AYCHO VALDIVIA, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial del Cusco, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de La Convención, materia de la Resolución Nº 2725-2012-MP-FN, de fecha 16 de octubre del 2012, con efectividad a partir del 02 de setiembre del 2013.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor JOSMELL VERA MOLER, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de La Convención.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2878-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO:

El oficio Nº 3714-2013-MP-PJFST-DJFM, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor RAUL MARTIN SALAZAR LAZO, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Ilo, Distrito Judicial de Moquegua, como Fiscal Provincial Coordinador de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo, materia de la Resolución Nº 429-2011-MP-FN, de fecha 18 de marzo del 2011.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora RAQUEL JUDITH CRISOSTO FARFAN, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativa de Ilo, Distrito Judicial de Moquegua, como Fiscal Provincial Coordinadora de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Moquegua, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2879-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora MARIA EDISA MALAVER PRIETO, Fiscal Adjunta Provincial Titular del Distrito Judicial de La Libertad; en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1780-2013-MP-FN, de fecha 26 de Junio del 2013.

Artículo Segundo.- NOMBRAR a la doctora MARIA EDISA MALAVER PRIETO, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de La Libertad, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- NOMBRAR al doctor CHRISTIAN IVAN VENTURA GONZALEZ, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de La Libertad, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de La Libertad, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-5

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2880-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora CRISTINA HACHIMINE SALAZAR, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución N° 1965-2012-MP-FN, de fecha 02 de agosto del 2012.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora MILAGROS DAZA GUTIERREZ, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Prevención del Delito de Lima, materia de la Resolución N° 1965-2012-MP-FN, de fecha 02 de agosto del 2012.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora CRISTINA HACHIMINE SALAZAR, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Prevención del Delito de Lima.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la doctora MILAGROS DAZA GUTIERREZ, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2881-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora ROCIO LLANCO BALTAZAR, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual con competencia en el Distrito Judicial de Lima, materia de la Resolución N° 283-2013-MP-FN, de fecha 31 de enero del 2013.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora IDA MAURELIA VALVERDE ESPINOZA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución N° 1164-2013-MP-FN, de fecha 30 de abril del 2013.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora ROCIO LLANCO BALTAZAR, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Octava Fiscalía Provincial de Familia de Lima.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la doctora IDA MAURELIA VALVERDE ESPINOZA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Lima.

Artículo Quinto.- NOMBRAR al doctor JUAN CARLOS ZUÑIGA RIOS, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Pool de Fiscales de Lima, y destacándolo al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2882-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora KARLA YADHIRA CARRION NEVADO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Julca, materia de la Resolución N° 2840-2013-MP-FN, de fecha 16 de setiembre del 2013.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora MARBELY LAURITA GARCIA VILCA, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de La Libertad, y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial de Familia Transitoria de Trujillo, materia de la Resolución N° 1611-2009-MP-FN, de fecha 04 de noviembre del 2009.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora MARBELY LAURITA GARCIA VILCA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de La Libertad, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Julca.

Artículo Cuarto.- NOMBRAR a la doctora KARLA YADHIRA CARRION NEVADO, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de La Libertad, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial de Familia Transitoria de Trujillo.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de La Libertad, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2883-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMBRAR a la doctora KARINA LAZO PIMENTEL, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-9

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2884-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora MONICA NINOSKA NUÑEZ VELIZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución N° 1835-2013-MP-FN, de fecha 02 de julio del 2013.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la doctora MONICA NINOSKA NUÑEZ VELIZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Séptima Fiscalía Provincial de Familia de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-10

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2885-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor VICTOR MANUEL GONZALES OLIVOS, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de San Martín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tablosos, materia de la Resolución N° 1164-2010-MP-FN, de fecha 07 de julio del 2010.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor VICTOR MANUEL GONZALES OLIVOS, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Sullana, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Ayabaca - Suyo.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora DEYSI MARIEL SALDANA MORE, como Fiscal Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de La Libertad, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Otuzco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de La Libertad, San Martín y Sullana, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-11

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2886-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor NIELSEN WALBERTO CONDORI CARRERA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Pasco, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito de Pasco, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3292-2012-MP-FN, de fecha 14 de diciembre del 2012.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor NIELSEN WALBERTO CONDORI CARRERA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Pasco, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pasco.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora JULIA MICAELA ESPIRITU CAJAS, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ancash.

Artículo Cuarto.- NOMBRAR al doctor TEODOCIO MAYTA MUSACA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Yunguyo.

Artículo Quinto.- NOMBRAR al doctor EDWIN ZEA CARRION, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de El Collao.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ancash, Pasco y Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-12

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2887-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora LAURA CECILIA BABILONIA AGUIRRE, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambo Grande, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1326-2010-MP-FN, de fecha 13 de agosto del 2010.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor JAVIER ARISTIDES OCAMPO GARCIA, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1132-2012-MP-FN, de fecha 09 de mayo del 2012.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la doctora LAURA CECILIA BABILONIA AGUIRRE, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR al doctor JAVIER ARISTIDES OCAMPO GARCIA, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambo Grande.

Artículo Quinto.- NOMBRAR al doctor ALCALDE MUÑOZ ERNESTO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Morropón.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales

Superiores del Distrito Judicial de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2888-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 20 de setiembre del 2013, presentado por el doctor EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma, mediante el cual formula renuncia al cargo, por motivos personales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto con el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor EDWIN WILSON VILLANUEVA ALTAMIRANO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma, materia de la Resolución N° 1307-2012-MP-FN, de fecha 29 de mayo del 2012.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2889-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 9204-2013-MP-PJFS-DF-SANTA, se eleva la renuncia formulada por el doctor VLADIMIR HURTADO ANAYA, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarmey, por motivos personales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor VLADIMIR HURTADO ANAYA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huarmey, materia de la Resolución N° 1308-2012-MP-FN, de fecha 29 de mayo del 2012.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano,

Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2890-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora MARCEA LEONOR CORREA MENDO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Coronel Portillo, materia de la Resolución Nº 2559-2012-MP-FN, de fecha 28 de setiembre del 2012.

Artículo Segundo.- NOMBRAR a la doctora MARCELA LEONOR CORREA MENDO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Cajabamba.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Cajamarca y Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-16

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2891-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor GUSTAVO CASTRO LOPEZ, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Abancay, Distrito Judicial de Apurímac, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Abancay, materia de la Resolución Nº 2654-2013-MP-FN, de fecha 05 de setiembre del 2013.

Artículo Segundo.- NOMBRAR al doctor GUSTAVO CASTRO LOPEZ, como Fiscal Adjunto Superior Provisional Transitorio del Distrito Judicial de Apurímac, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal Transitoria de Abancay, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora CELESTE ESPINOZA PALOMINO DE RAIME, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Distrito Judicial de Apurímac, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Abancay.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Apurímac, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina

de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-17

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2892-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor WILDER IVAN SOLIS ALBERCA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ocalli, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1162-2010-MP-FN, de fecha 07 de julio del 2010.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor JORGE MIGUEL TERRONES TERRONES, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 582-2010-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2010.

Artículo Tercero.- NOMBRAR al doctor WILDER IVAN SOLIS ALBERCA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ocalli.

Artículo Cuarto.- NOMBRAR al doctor CARLOS HUMBERTO PISCOYA TIMANA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Cumbá.

Artículo Quinto.- NOMBRAR a la doctora ANA ELIZABETH DEMARTINI LAZO, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Iquitos, y destacándola al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Juliaca, del Distrito Judicial de Puno.

Artículo Sexto.- NOMBRAR al doctor FELIX ALBERTO CASTRO VALDERAMA, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Iquitos, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Séptimo.- DESIGNAR al doctor MIGUEL TERRONES TERRONES, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Jamalca.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Amazonas, Loreto y Puno, Fiscalía Superior Coordinadora Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-18

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2893-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora EVELYNE MARJORIE CAMPOS AMASIFUEN, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huánuco, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 1333-2010-MP-FN y N° 1326-2012-MP-FN, de fechas 13 de agosto del 2010 y 30 de mayo del 2012, respectivamente.

Artículo Segundo.- NOMBRAR a la doctora EVELYNE MARJORIE CAMPOS AMASIFUEN, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ucayali, designándola en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

Artículo Tercero.- NOMBRAR a la doctora ISABELINA ROMÁN CUETO, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Judicial de Lima Sur, designándola en la Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de San Juan de Miraflores, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- NOMBRAR a la doctora MILAGRITOS KARIN GUTIERREZ TRUJILLO, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y de Familia de San Marcos.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Cajamarca, Huánuco, Lima Sur y Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-19

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 2894-2013-MP-FN**

Lima, 20 de setiembre del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2343-2013-MP-FN, de fecha 09 de agosto del 2013, se resolvió convertir la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, en Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, en Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, en Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Rodríguez de Mendoza - Sede San Nicolás, con competencia territorial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza y un Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, en Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Bongará - Sede Pomacochas, con competencia territorial en la Provincia de Bongará, por lo que, se hace necesario adecuar las designaciones de los señores fiscales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor JOSE VICTOR HUAMAN DE FINA, Fiscal

Provincial Titular Mixto de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, y su condición de Coordinador, materia de la Resolución N° 1239-2011-MP-FN, de fecha 07 de julio del 2011.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor JUAN CARLOS RODAS DIAZ, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 2978-2012-MP-FN, de fecha 08 de noviembre del 2012.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la doctora MARIA ROSA MALQUI VILCARROMERO, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 1724-2011-MP-FN, de fecha 05 de setiembre del 2011.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación del doctor DAVID DELGADO SILVA, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, y su condición de Coordinador, materia de las Resoluciones N° 2459-2011-MP-FN y N° 3026-2012-MP-FN, de fechas 13 de diciembre del 2011 y 14 de noviembre del 2012, respectivamente.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del doctor CELSO RAFAEL SAAVEDRA RAMIREZ, Fiscal Provincial Titular Penal Corporativo de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 150-2013-MP-FN, de fechas 17 de enero del 2013.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación de la doctora ANA ELIZABETH ALVA SANCHEZ, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 2381-2011-MP-FN, de fechas 30 de noviembre del 2011.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación de la doctora SONIA AURORA LLAMOCA MILLA DE MONTELLANOS, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Amazonas, con sede en Chachapoyas, materia de la Resolución N° 339-2013-MP-FN, de fecha 04 de febrero del 2013.

Artículo Octavo.- Dar por concluida la designación del doctor OSCAR HAROLD DIAZ BERRIOS, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Luya, materia de la Resolución N° 2405-2012-MP-FN, de fecha 17 de setiembre del 2012.

Artículo Noveno.- Dar por concluida la designación de la doctora CLARA LILIANA CASAS PÉREDA, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 1011-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio del 2011.

Artículo Décimo.- Dar por concluida la designación del doctor LUIS ALBERTO GONZALES ENEQUE, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Corporativo de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 1011-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio del 2011.

Artículo Décimo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora LIZBETH AZUCENA SUAREZ VASQUEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 614-2012-MP-FN, de fecha 09 de marzo del 2012.

Artículo Décimo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora LOURDES VALQUI ZUTA, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal

Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 1011-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio del 2011.

Artículo Décimo Tercero.- Dar por concluida la designación de la doctora LYANA JESUS SAAVEDRA INGA, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 1011-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio del 2011.

Artículo Décimo Cuarto.- Dar por concluida la designación del doctor GUSTAVO RAFAEL JAUREGUI FLORES, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal Corporativo de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas y su destaque al Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de las Resoluciones N° 1011-2011-MP-FN y N° 1965-2013-MP-FN, de fechas 13 de junio del 2011 y 16 de julio del 2013, respectivamente.

Artículo Décimo Quinto.- Dar por concluida la designación de la doctora KELLY DEL ROSARIO JAUREGUI BUSTAMANTE, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 543-2012-MP-FN, de fecha 28 de febrero del 2012.

Artículo Décimo Sexto.- Dar por concluida la designación de la doctora ARACELI VERONICA CLAVO GUEVARA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N° 875-2012-MP-FN, de fecha 11 de abril del 2012.

Artículo Décimo Séptimo.- DESIGNAR al doctor JOSE VICTOR HUAMAN DE FINA, Fiscal Provincial Titular Mixto de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas.

Artículo Décimo Octavo.- DESIGNAR a los Fiscales Provinciales Titulares Penales Corporativos de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, a los doctores:

- DAVID DELGADO SILVA, (Coordinador)
- JUAN CARLOS RODAS DIAZ.
- CELSO RAFAEL SAAVEDRA RAMIREZ.

Artículo Décimo Noveno.- DESIGNAR a los Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales Corporativos de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, a los doctores:

- CLARA LILIANA CASAS PEREDA.
- LUIS ALBERTO GONZALES ENEQUE.
- LIZBETH AZUCENA SUAREZ VASQUEZ.
- LOURDES VALQU ZUTA.
- KELLY DEL ROSARIO JAUREGUI BUSTAMANTE.
- LYANA JESUS SAAVEDRA INGA.
- GUSTAVO RAFAEL JAUREGUI FLORES.

Artículo Vigésimo.- DESIGNAR a la doctora ANA ELIZABETH ALVA SANCHEZ, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Bongará - Sede Pomacochas, con competencia territorial en la Provincia de Bongará.

Artículo Vigésimo Primero.- DESIGNAR al doctor OSCAR HAROLD DIAZ BERRIOS, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Rodríguez de Mendoza - Sede San Nicolás, con competencia territorial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

Artículo Vigésimo Segundo.- DESIGNAR a la doctora MARIA ROSA MALQUI VILCARROMERO, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Amazonas, con sede en Chachapoyas.

Artículo Vigésimo Tercero.- DESIGNAR a la doctora SONIA AURORA LLAMOCA MILLA DE MONTELLANOS, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Luya.

Artículo Vigésimo Cuarto.- DESIGNAR a la doctora ARACELI VERONICA CLAVO GUEVARA, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Bongará.

Artículo Vigésimo Quinto.- NOMBRAR al doctor ESNEIDER BUSTAMANTE DELGADO, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Bongará - Sede Pomacochas, con competencia territorial en la Provincia de Bongará.

Artículo Vigésimo Sexto.- NOMBRAR a la doctora LIZ JULIANE GOMEZ CASTRO, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Amazonas, designándola en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de la Provincia de Rodríguez de Mendoza - Sede San Nicolás, con competencia territorial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

Artículo Vigésimo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Amazonas, Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
Fiscal de la Nación

991929-20

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2870-2013-MP-FN

Mediante Oficio N° 19177-2013-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2870-2013-MP-FN, publicada en la edición del día 21 de setiembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

DICE:

“El documento de fecha 11 de setiembre del 2013, presentado por la doctora NELLY IRMA GUTIERREZ SOLIS, Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, designada en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, (...).”

DEBE DECIR:

“El documento de fecha 11 de setiembre del 2013, presentado por la doctora NELLY IRMA GUTIERREZ SOLIS, Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, designada en el Despacho de la Octava Fiscalía Superior Penal de Lima, mediante el cual, formula su renuncia al cargo encomendado; (...).”

Articulo Segundo.-

DICE:

“Aceptar la renuncia formulada por la doctora NELLY IRMA GUTIERREZ SOLIS, como Fiscal Superior Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, (...).”

DEBE DECIR:

“Aceptar la renuncia formulada por la doctora NELLY IRMA GUTIERREZ SOLIS, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Judicial de Lima, (...).”

991987-1

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE UTCUBAMBA**Modifican la Estructura Orgánica,
el Reglamento de Organización y
Funciones - ROF y el Cuadro para
Asignación de Personal - CAP de la
Municipalidad****ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 011-2013-MPU/BG**

Bagua Grande, 20 de agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE
UTCUBAMBA**POR CUANTO:**

El Informe Nº 047-2013-GPPR/MPU-BG, de fecha 16 de Julio del 2013, proveniente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Nº 094-A-2013-GAJ/MPU, de fecha 19 de Agosto de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, inherente a la modificación de la Estructura Orgánica, Cuadro para Asignación de Personal y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II, Título Preliminar, de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades. La AUTONOMIA que la Carta Magna establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 076-2011-CM/MPU de fecha 20 de Mayo del 2011 se acuerda declarar en proceso de Reorganización Administrativa y de Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Provincial de Utcubamba, conformándose para tal efecto la comisión pertinente;

Que, por Resolución de Concejo Nº 001-2011-CM/MPU de fecha 23 de Mayo del 2011, se da reconocimiento a la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Reorganización Administrativa y de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Utcubamba;

Que, de acuerdo a las normas municipales antes mencionadas, lo que se busca es la modernización de la prestación de los servicios públicos, así como la priorización, ajuste y modificación de funciones, estructura, planta orgánica de cargos, y el cambio de actitud y comportamiento del potencial humano;

Que, con Ordenanza Nº 027-2011/MPU-BG, de fecha 28 de Diciembre del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Enero del 2012, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipal Provincial de Utcubamba;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en los diferentes instancias, entre las cuales están comprendidas las Municipalidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Se intenta que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, deban estar plenamente justificados y amparados en sus normas;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, establece los Lineamientos para la elaboración y aprobación el Cuadro para Asignación de Personal en las entidades de la Administración Pública, ejecutándose progresivamente actividades, orientadas

a impulsar el proceso de modernización, orientándose su función a las necesidades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) y al Plan Estratégico Institucional (PEI) y encuadrándose dentro de los criterios de gestión que agilicen la tarea de decisiones, supervisando el uso racional de los recursos del Estado y promoviendo la generación de ingresos propios y que los cargos a establecerse permitan mejorar la eficiencia en la Municipalidad, en términos de costos y calidad de servicios y productos;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, señala los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, y por ende de su Estructura Orgánica, la misma que debe guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos, guardando coherencia con el financiamiento; la previsión de cargos se ha hecho con un horizonte de 03 años, dado la ubicación estratégica de la provincia de Bagua Grande;

Que, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece una clasificación de cargos del empleo público la misma que marca una diferencia con la clasificación tradicional de cargos, acción que se ha tenido muy en cuenta en la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal, adopte una estructura gerencial y que se constituya en un instrumento de gobierno local, con capacidad de decisión, para obtener una gestión que asegure el cumplimiento de políticas de desarrollo;

Que, es necesario señalar que ningún gobierno municipal anterior se ha preocupado por este proceso de modernización de los documentos de gestión y que hoy en día, revisando el escenario organizacional y laboral de la Municipalidad Provincial Utcubamba, se advierte que existen nuevas competencias, lo que hace imperioso la previsión de cargos, los mismos que se cubrirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente a fin de optimizar el quehacer municipal;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de Agosto del 2013, previa revisión, análisis y debate del contenido de la modificación de la Estructura Orgánica, CAP y ROF, el pleno del Concejo Municipal ha considerado necesario y procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBAR, a partir de la publicación de la presente norma municipal, la modificación de la ESTRUCTURA ORGANICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que consta de seis (06) Títulos, ocho (08) Capítulos, ciento treinta y dos (132) artículos y doce (12) Disposiciones Transitorias y Finales, de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, provincia de Bagua Grande, departamento de Amazonas, según anexos adjuntos que forman parte;

Artículo Segundo.- MODIFICAR, asimismo el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), que comprende al personal de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 276, 728 y 1057, respectivamente, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Ordenanza;

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al señor Alcalde, como Titular de Pliego, por corresponderle, la aprobación del Manual de Organización y Funciones (Directiva Nº 001-95-INAP/DNR), el Presupuesto Analítico de Personal (Directiva Nº 001-82-INAP/DNP), el Cuadro Nominativo y Presupuesto Nominativo de Personal respectivamente;

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a Secretaría General la publicación de dicha norma, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad;

Artículo Quinto.- Copia de dichos instrumentos normativos de gestión institucional, serán remitidos a la Contraloría General de la República para los fines convenientes y necesarios.

POR TANTO

Regístrate, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

MILECIO VALLEJOS BRAVO
Alcalde

991515-1